	REGLAMENTO INTERNO DE BECAS	Año 2017
	DIRECCION	Rev. 00

Las Becas Escolares para el año 2018 se otorgarán conforme a lo expresado en el Reglamento de Becas que se detalla a continuación, al cual deberán ceñirse todos aquellos que postulen a este beneficio.

#### **ARTICULO PRIMERO**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de D.F.L. N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación y a lo agregado por el artículo 2 N° 6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento de Asignación de Becas para los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento educacional de financiamiento compartido.

#### **ARTICULO SEGUNDO**

El establecimiento creará un Fondo de Becas de acuerdo a la legislación establecida, pudiendo aportar a estos fondos: la Sociedad Sostenedora, personas naturales o instituciones que deseen hacerlo en forma voluntaria.

Para acceder a estos fondos tendrán prioridad los estudiantes que cumplen con el requisito de vulnerabilidad de acuerdo a lo dispuesto por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB; cumpliendo con lo establecido en la ley, respecto del 15% de alumnos vulnerables para impetrar subvención escolar.

Las becas que no sean ocupadas por los alumnos mencionados podrán ser distribuidas conforme a las postulaciones entre quienes no gocen de este beneficio.

Las becas para alumnos vulnerables corresponden al 100% de la escolaridad. Las becas que eventualmente asigne el Colegio serán porcentajes del valor de la escolaridad. En las becas que otorgue el establecimiento no se incluirá el valor de la Cuota N° 1.


#### **ARTICULO TERCERO**

Las solicitudes de Becas serán analizadas y otorgadas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas. Esta Comisión estará integrada por cuatro personas: El representante Legal del Colegio Castiliano o una persona designada por éste; la Directora, la Encargada de Recaudación del Colegio. La designación y constitución de los integrantes de esta Comisión deberá hacerse a más tardar el **25 de agosto de 2017**. Dicha Comisión resolverá el otorgamiento de las Becas por votación, respetándose la decisión de la mayoría simple. En caso de igualdad de puntaje, dirimirá el Representante legal del establecimiento. El hogar donde reside el menor puede ser visitado por algún integrante de la Comisión o quien la Comisión designe, como por ejemplo Asistente Social, a objeto de corroborar los datos entregados por el apoderado. En caso de negarse a esta visita se entiende que la solicitud está rechazada.

#### **ARTICULO CUARTO**

El presente proceso se realizará de la siguiente manera:

**Etapa I:** Los apoderados deben acercarse al Colegio Castiliano y solicitar una entrevista con el profesional a cargo, a contar del **día 16 de agosto y hasta el día 31 de agosto 2017**.

	REGLAMENTO INTERNO DE BECAS	Año 2017
	DIRECCION	Rev. 00

Para dicha entrevista, los apoderados deben presentar los siguientes documentos, los cuales permitirán formalizar su proceso de postulación:

Fotocopia de Carnet de todos los integrantes del grupo familiar y certificado de residencia. De no contar con dicho certificado, pueden presentar una cuenta de servicio básico (Luz o Agua), a nombre de uno de los integrantes del grupo familiar.

**Etapas II:** En la entrevista con el profesional, se analizará y delimitará cuáles son los documentos pertinentes que representen de mejor manera la realidad socio-económica de cada familia. Se dejará respaldo de los documentos solicitados al apoderado.

**La fecha límite de recepción de documentación es el día 7 de septiembre de 2017**

**Etapas III:** En relación a la entrevista con el profesional, se evaluará aquellos casos que ameriten, la realización de una visita domiciliaria, para dar respuesta a una situación compleja que no se logre acreditar con documentación. El informe social emitido será válido como respaldo de dicha situación.

#### **ARTICULO QUINTO**

El proceso de Becas 2018 finaliza de manera formal el día 7 de septiembre, conforme al procedimiento de postulación señalado en el artículo precedente, serán analizadas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar el **día 30 de octubre 2017**, luego de lo cual se elaborarán dos listados, uno de los seleccionados en orden de prelación y otro con las postulaciones rechazadas. La Beca tendrá duración de un año, correspondiendo al período escolar para el cual postula.

#### **ARTICULO SEXTO**


La Comisión de Calificación y Selección de Becas, facultará a la Directora del Colegio para con los listados señalados en el artículo anterior, pueda comunicar por escrito a los padres y apoderados acerca del resultado de sus postulaciones a más tardar el día **21 de noviembre 2017**, teniendo éstos un plazo de tres días hábiles para apelar de la resolución de la Comisión. En dicha notificación se considerará el número de becas que voluntariamente entregue el Establecimiento, sean éstas totales o parciales, conforme al orden de selección.

#### **ARTICULO SEPTIMO**

La apelación debe hacerse por escrito, dirigida a la Directora, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamo o recurso alguno.

#### **ARTICULO OCTAVO**

Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de establecer el Establecimiento las responsabilidades legales correspondientes.

	REGLAMENTO INTERNO DE BECAS	Año 2017
	DIRECCION	Rev. 00

### ARTICULO NOVENO

La obtención de Beca en un período escolar determinado no constituye, bajo ningún punto de vista, la seguridad de que dicha Beca será otorgada nuevamente en el próximo período escolar.

En caso que una familia obtenga una o más becas por vulnerabilidad, no podrá optar a becas que entrega directamente el establecimiento. Por otra parte, no podrán postular aquellos alumnos recién ingresados al establecimiento, privilegiándose a aquellos estudiantes que tengan más de dos años en el Colegio. Los apoderados con deuda al momento de la postulación deberán solicitar entrevista en la oficina de Finanzas, antes de la postulación. La administración de esta norma será prerrogativa del Representante Legal del Establecimiento.

### ARTICULO DECIMO

Copia del presente Reglamento Interno de Becas se entregará en el Departamento Provincial de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación de la V Región y en la Superintendencia de Educación Escolar, entendiéndose este ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

### ARTICULO DECIMO PRIMERO

Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento sólo tendrán efecto una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento y serán comunicadas oportunamente